ESTUDIO PREVIO

Fecha de Elaboración	: 01 DE ENERO DE 2024
Dependencia	: GERENCIA
Funcionario Responsable	: XIMENA BUSTOS CORREDOR
Tipo de Contrato	: PRESTACION DE SERVICIOS

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo 003 de 2019 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima*" (Artículo 29°- Numeral 1.), esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACION DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993, amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud San José de Nimaima, es una categoría especial de entidad pública, de Primer (I) Nivel de atención, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Social de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud a todos los usuarios que los demanden, acciones dirigidas prioritariamente a la población pobre y vulnerable.

Que la ESE Centro de Salud San José de Nimaima, tiene habilitado el servicio de Laboratorio Clinico y toma de muestras dentro de su portafolio de servicios.

Que se ha evidenciado la necesidad de la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral, ya que no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal, con el perfil profesional en Enfermería para garantizar la valoración, remisión y resolución en consulta de acuerdo con el estado de salud, a grupos etáreos específicos (neonatos, lactantes, pre-escolares, adolescentes, adulto joven, adulto mayor, pacientes crónicos, gestantes, etc) en cumplimiento de las actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y la presentacion oportuna de informes, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 003 del 28 de enero de 2019, la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud San José de Nimaima, adoptó el Estatuto de Contratación, y el cual establece en el Artículo 31 como modalidad de selección la contratación directa.

La ESE Centro de Salud San José de Nimaima en aras de cumplir con las metas trazadas, tiene contemplado en el presupuesto el **rubro 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP - 526**, que se puede afectar para sufragar los gastos de este tipo de contratación, con el fin de que la ESE mejore en los diferentes procesos, que son soportes fundamentales para aumentar los ingresos y lograr prestar un servicio con criterios de calidad y oportunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA.

2.2. Actividades de Obligatorio Cumplimiento / Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar la valoracion, remision y resolucion en consulta de acuerdo con el estado de salud, a grupos etareos especificos (neonatos, lactantes, pre-escolares, adolescentes, adulto joven, adulto mayor, pacientes cronicos, gestantes, etc) en cumplimiento de las actividades de prevention de la enfermedad y promocion de la salud, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Realizar seguimiento de las actividades propias del ejercicio de la Enfermeria, y vigilancia de los procesos y procedimientos ejecutados por el personal auxiliar y/o tecnicos del area. Esto incluye, de ser necesario, la elaboracion de cuadros de rotacion, distribución de personal intra y extramural y necesidades propias de los servicios.
3. Ejecutar actividades especificas de coordinacion del programa ampliado de inmunizacion.
4. Desarrollar actividades de promocion y detection temprana en entornos intramurales y extramurales, de acuerdo a las directrices emanadas par el Ministerio de Salud y Protection Social.
5. Coordinar acciones en salud pública, en seguimiento a procesos y pacientes, de acuerdo a ios lineamientos gubernamentales e institucionales.
6. Coordinar las jornadas integrales de salud establecidos per la institucion, que incluye logistica en distribucion de personal, insumos y necesidades.
7. Apoyar los procesos prioritarios establecidos par el area de calidad.
8. Mantener un estricto control sobre los insumos y material medico quirurgico, la racional utilizacion de los mismos, para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestacion del servicio.
9. Diligenciar los formatos respectivos que soporten las actividades realizadas concernientes a su profesion, con la calidad exigida por las normas y entregar oportunamente los resportes a resultados correspondientes.
10. Presenter los informes y las bases de datos, correspondientes al area asistencial de enfermeria y las de normatividad vigente.
11. Realizar el dillgenciarniento de la historia clinica de manera COMPLETA, CLARA Y OPORTUNA (Resolucion No. 1995 de 1999, Resolucion No. 837 de 2017, Resolucion 3280 de 2017) o normatividad vigente y su correspondiente cierre posterior a la atencion, a fin de evitar afectaciones el proceso de facturacion de servicios en los tiempos establecidos por la institucion para la radicacion de cuentas.
12. Llevar controles estadisticos con fines cientificos y administrativos y reporter las enfermedades de notificacion obligatoria.

13. Detectar, identificar, notificar a informer oportunamente sobre las situaciones de emergencies, riesgos, incidentes, accidentes y eventos adversos, observados en Is prestacian de servicios de salud y/o familia, acompaiiantes, comunidad o medio ambiente.
14. Participar en la actualizazión del manual de normas, protocolos, procedimientos, political y demas documentacion requerida pare el correcto funcionamiento de su area.
15. Cumplir a cabalidad con lo establecido en Ia normatividad vigente que reglamenta Ia historia clinica.
16. Socializar con los pacientes y brindar toda la informacion necesaria, a fin de garantizar que el paciente comprende y acepta el procedimiento o atencion a realizarse.
17. Diligenciar, y custodiar los formatos de consentimiento informes de cads procedimiento a realizar
18. Coordinar y ejecutar las actividades de la Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)
19. Realizar informes mensuales de los programas de P y D.
20. Diligenciar los Kardex de Citologías, Planificación Familiar, Gestantes y Crónicos y los demás programas de P y D.
21. Realizar Seguimiento a Gestantes Crónicos y los demás programas de P y D y educacion a los programas de Gestantes y Crónicos.
22. Realizar las actividades de Maternidad Extrema
23. Coordinar y realizar las actividades para la Estrategia IAMI
24. Realizar seguimiento a las actividades de las auxiliares de enfermería a su cargo
25. Coordinar las jornadas de vacunación del centro de Salud San José de Nimaima
26. Coordinar la demanda inducida a la población asignada, verificar la demanda efectiva.
27. Realizar y participar en los comités institucionales a los que haya lugar
28. Asistir a los COVES Municipales
29. Presentar unidad de análisis de la morbilidad materna de la población asignada
30. Realizar apoyo al area asistencial cuando se requiera, incluyendo preconsulta, sala de procedimiento y telemedicina.
31. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3. Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
80111701	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en el Acuerdo 003 de 2019 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima*", en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán las por

normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", indicando que para el desarrollo de su actividad contractual este tipo de entidades, deben dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y Sostenibilidad Fiscal, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por su parte, el Decreto 5185 de 2013, en su artículo 4 señaló los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, disponiendo que *"En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economia y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. Valor del Contrato

De acuerdo con el estudio de precios, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.320.000) MCTE,** Valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley, y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Dicho monto fue obtenido, luego de analizar el valor de los contratos celebrados por la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima en vigencias anteriores y de las actuales condiciones de la contratación de este tipo de servicios en el sector salud.

4.2. Forma de pago y requisitos:

La ESE pagará al CONTRATISTA el valor fijado contra la presentación de la (s) cuenta(s) de cobro o facturas debidamente autorizada(s) por el supervisor del contrato y de acuerdo con el PAC y flujo de caja con que cuente la entidad, tres pagos por valor de **TRES MILLONES CUATROCIE3NTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.440.000) MCTE** cada uno. Será requisito para el pago, Ia presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique que se ha cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro. 4. Soporte del pago de aportes a salud y seguridad social.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente la ESE, sin generar intereses moratorios.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la ESE no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la ESE.

En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de la ESE y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Las erogaciones que se causen por razón del pago del contrato a realizar, se efectuaran con cargo a los siguientes rubros:

No. DE CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
10	2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$10.320.000

4.4. Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el gobierno nacional, las entidades ambientales y las entidades territoriales.

5. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5.1 Análisis del Mercado

El sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de Ingresos.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales (y sus entidades descentralizadas) y por ende a la nación en general.
- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante en el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por la entidad.

a. Perspectiva Económica

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvieron en cuenta los datos y análisis del mercado regional y municipal, especialmente de contratos celebrados en vigencias anteriores, cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir.

Cambios en los presupuestos: No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, son los consignados en los Anexos técnicos, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional, etc.

Cambios en las formas de adquisición: El objeto de selección a adelantar, se encuentra enmarcado dentro de las causales de contratación directa previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, motivo por el cual esta entidad considera que no variará la forma de adquisición.

b. Perspectiva Técnica

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

c. Perspectiva Legal

La E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. Verificación de los Requisitos Mínimos.

La propuesta que cumpla con los factores de selección relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos.

El perfil que se requiere para dar cumplimiento al objeto del contrato a celebrar es el siguiente:

-PERFIL ACADEMICO: PROFESIONAL EN ENFERMERIA

-EXPERIENCIA: EJECUCION DE POR LO MENOS 1 CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CUYO OBJETO GUARDE RELACION CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1.1. Documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos:

- Propuesta del contratista,
- Declaración bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
- Hoja de vida debidamente diligenciada en el formato de DAFP o del aplicativo SIGEP.
- Certificados de estudios (Copia de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones que demuestren la idoneidad académica relacionada con el objeto contractual).
- Copia de la tarjeta o matricula profesional (cuando aplique) y su vigencia.
- Certificados de experiencia laboral y/o profesional (Copia de las certificaciones, contratos que se requiera para acreditar idoneidad, para desarrollar el objeto contractual).
- Copia del documento de Identidad.
- Copia del Registro Único Tributario (debidamente actualizado) donde conste que la actividad económica guarda relación con el objeto del Contrato.
- Certificado de no contar con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de no contar con antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de no estar reportado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas en aplicación del Código Nacional de Policía expedido por la Policía Nacional
- Certificación que el Contratista se encuentra afiliado en Salud, Pensión y ARL en el régimen contributivo independiente.

7. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACION

7.1. Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 DE MARZO DE 2024.

7.2. Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en la ESE Centro de Salud San José del Municipio de Nimaima Cundinamarca o el lugar que señale la supervisión designada.

7.3. Obligaciones de las partes:

7.3.1. Obligaciones a cargo del Contratista:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

a) **Obligaciones Generales**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. (La ESE se reserva el derecho de no aceptar el objeto del contrato que no cumplan con dichas especificaciones).
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1273 de 2018.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima.
- Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de información de los pacientes y de la entidad, que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- Atender de manera oportuna y con el debido respeto las recomendaciones efectuadas por el Contratante y el Supervisor del contrato quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por la entidad.
- Entregar mensualmente al Contratante el informe de actividades desarrolladas acorde al objeto contractual con el Vo Bo del Supervisor del contrato.
- Asistir y participar activamente en los procesos de inducción, reinducción, capacitación, actualización y en todas aquellas actividades organizadas por la institución y a las cuales sea convocado.
- Participar en la organización y realización de simulacros, evaluación y mejoramiento de la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres internos y externos, con el fin de garantizar la protección a los usuarios y al personal de la institución, según las actividades programadas.
- Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes de control sobre información del área de su competencia, cuando corresponda
- Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios, los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por la ESE como apoyo logístico, en caso contrario, asumir el valor de los mismos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- Prestar primeros auxilios en caso de ser necesario bajo cualquier modalidad de situación existente en los servicios de la sede donde realiza las actividades
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.3.2. Obligaciones a cargo de la E.S.E.:

La E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima se obliga a:

- Realizar el correspondiente registró presupuestal y suscribir el acta de inicio
- Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
- Suministrarle, si es necesario, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará el contratista en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo.
- Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendada e impartir instrucciones y brindar apoyo, para la ejecución de los servicios contratados
- Hacer el seguimiento y supervisión del contrato para garantizar su adecuada y oportuna ejecución
- Realizar los descuentos de ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato
- Recibir a satisfacción el 100% del objeto.

7.3.3. Plazo de liquidación del contrato:

De acuerdo con los establecido en el Artículo 48° del Acuerdo 003 del 28 de enero de 2019 Estatuto de Contratación de la ESE, los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requieren liquidación, con excepción de los casos establecidos en el citado artículo.

8. ANALISIS DE RIESGOS:

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

8.1. Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

8.2. Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

8.3. Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	6
	improbable	2			5	6	7
	Posible	3		5	6	7	
	Probable	4	5	6	7		
	Casi cierto	5	6	7			

8.4. Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
6 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

8.5. Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

No.	Etapa del proceso	Tratamiento y/o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Tipología de riesgo	Fecha de inicio del tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad y/o Cuando?

1	ENTIDAD	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la situación.
2	ENTIDAD	Impartir comunicados a los supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista.	Raro Improbable	Mayor Moderado	Bajo Medio	Bajo Medio	No	Supervisores	Con la suscripción del acta de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado.	Cada vez que se presente la situación.
3	OFERENTE	Disponer en los documentos del proceso de selección de contratistas, las causales de rechazo de ofertas por estimación indebida de los precios a ofertar.	Posible	Moderado	Alto	Alto	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CONTRATISTA	Con los documentos del contrato, establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar	Probable	Mayor	Extremo	Extremo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Analizar la necesidad de la E.S.E. para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

9. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y la naturaleza del contrato no se exigirá garantías de acuerdo a lo normado en el artículo 42 del Acuerdo No. 003 de enero 28 de 2019.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. LA E.S.E. podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba LA E.S.E. por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán MULTAS en cuantía equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo (sin que supere el 20% del valor total del mismo), hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Gerente de la ESE. Ésta supervisora se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y el cumplimiento de las obligaciones y los estándares requeridos en la ejecución del objeto de este contrato.

XIMENA BUSTOS CORREDOR
Gerente

Revisó – XIMENA BUSTOS CORREDOR - Gerente
Digitó - JUAN MANUEL HERRERA G. – Asesor de Contratación